MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2025-SO-MDP

Villa Punchana, 07 de enero de 2025

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de enero de 2025, el Oficio N° 1162-2024-GSM-MDP de fecha 26 de diciembre de 2024; el Oficio N° 006-2025-GPEP-MDP de fecha 03 de enero de 2025 y el Informe Legal N° 002-2025-GAJ-MDP de fecha 02 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra Carta Magna;

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 2°, inciso 22°, establece el derecho de toda persona a gozar de paz, tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado; asimismo, el artículo 67° establece que el Estado determina la Política Nacional de Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales. En su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, se toma necesario reforzar los controles relativos a la importancia de evitar la quema de papeles, hojas, ramas, pastos y cualquier tipo de desechos, adoptando en su reemplazo, la separación y clasificación de residuos;

Que, todas las medidas que se adopten bajo los principios de la sostenibilidad ambiental, implicarán necesariamente, una mejora en la calidad de vida de la comuna.

Que, es deber de la municipalidad velar por el cuidado del ambiente que conforma nuestro distrito y el bienestar de todos los vecinos.

Que, mediante Oficio N° 1162-2024-GSM-MDP, el Gerente de Servicios Municipales remite el Informe N° 197-2024-UGA-GSM-MDP-FDPP del Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental y solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que prohíbe la quema de residuos sólidos, maleza, plantaciones. Materiales de construcción, desmontes y otros desechos en general a cielo abierto en el Distrito de Punchana;

Que, mediante el Informe Legal N° 002-2025-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal por que resulta procedente aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que prohíbe la quema de residuos sólidos, maleza, plantaciones. Materiales de construcción, desmontes y otros desechos en general a cielo abierto en el Distrito de Punchana;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ordenanza Municipal que prohíbe la quema de residuos sólidos, maleza, plantaciones. Materiales de construcción, desmontes y otros desechos en general a cielo abierto en el Distrito de Punchana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Asesoría Jurídica y a los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Punchana

Olmex Escalante Chota
Alcalde

Municipalidad Distrital de Punchana

ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General